

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

[Ver enlace a última versión de Texto Publicado](#)

CRÉASE EL DÍA DEL MÉDICO

ACUERDO EJECUTIVO N°. 111, aprobado el 25 de enero de 1950

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 37 del 20 de febrero de 1950

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que se ha recibido excitativa del Tercer Congreso Médico Nacional para la creación del Día del Médico;

Considerando:

Que en ella se insinúa sea designado como Día del Médico el 26 de Octubre de cada año en conmemoración de la fecha natalicia del sabio Dr. Luis H. Debayle cuya labor como Maestro, como científico, como literato, merecen el reconocimiento nacional;

Considerando:

Que existe el Acuerdo No. 734 del 8 de Agosto de 1943, mediante el cual queda establecido el "Calendario Patriótico de Nicaragua", en cuyas hojas tendrán cabida los hijos ilustres de la Patria que por sus obras tengan méritos suficientes para reafirmar su nombre en la conciencia nacional,

Acuerda:

1º.- Crear el Día del Médico.

2º.- Escoger para dicho día la fecha veintiséis de Octubre de cada año en la cual se conmemora el nacimiento del sabio Maestro Dr. Luis H. Debayle, fundador de la Cirugía en Nicaragua.

3º.- Autorizar a la Junta Universitaria de la Universidad Nacional y a la Asociación Médica de Nicaragua para que procedan a elaborar un proyecto de reglamento de la presente ley.

4º.- El presente Acuerdo surte sus efectos legales a partir de la fecha.

Comuníquese.-Casa Presidencial.-Managua, D. N., 25 Enero de 1950.- **ROMÁN Y REYES.- José H. Montalván.-
Ministro de Educación Pública.**